



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2020-GEMU/MDEA

El Agustino, 18 de Setiembre del 2020

VISTO: El Informe N° 106-2020-GAF-MDEA, de fecha 01 de Setiembre 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 235-2020-SGGA-GDAM-MDEA, de fecha 17/07/2020, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 1140-2020-SGLOG-GAF-MDEA de la Subgerencia de Logística de fecha 31/08/2020 e Informe N° 205-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18/09/2020 y el Informe N° 1140-2020-SGLOG-GAF-MDEA, sobre la designación del Comité de Selección el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MDEA-C.S., para la contratación de una persona natural o jurídica: "Contratación del servicio de alquiler de un (01) Camión Baranda, con capacidad hasta 07 Tn, para realizar los trabajos de recojo de maleza de todas las áreas verdes que se podan (árboles, plantas y/o céspedes)", de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actor de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su título IV, actuaciones preparatorias, Capítulo II órganos a cargo del procedimiento de selección, en su artículo 43.1°, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de contrataciones;

Que, en el artículo 44° de la precitada norma, señala en el numeral 44.1 que "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)" y en el numeral 44.5 señala que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el Informe N° 1140-2020-SGLOG-GAF-MDEA, de la Subgerencia de Logística, de fecha 31/08/2020 solicita la designación del Comité de Selección para desarrollar el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MDEA-C.S., para la contratación de una persona natural o jurídica, sobre la: "Contratación del servicio de alquiler de un (01) Camión Baranda, con capacidad hasta 07 Tn, para realizar los trabajos de recojo de maleza de todas las áreas verdes que se podan (árboles, plantas y/o céspedes)", de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante Informe N° 205-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se designe el Comité de Selección para desarrollar el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MDEA-C.S., Contratación de una Persona Natural o Jurídica, sobre la: "Contratación del servicio de alquiler de un (01) Camión Baranda, con capacidad hasta 07 Tn, para realizar los trabajos de recojo de maleza de todas las áreas verdes que se podan (árboles, plantas y/o céspedes)", de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA, se delega en el Gerente Municipal, las facultades en materia de contrataciones, señalando en el inciso 15) del artículo 1°: "Designar los Comités de Selección, Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultora de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente";



Que, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MEA, Art. 1°, inciso 15) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria Decreto Supremo N°377-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica, que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2020-MDEA-C.S. Contratación del servicio de alquiler de un (01) Camión Baranda , con capacidad hasta 07 Tn, para los trabajos de recojo de maleza de todas las áreas verdes que se podan (arboles, plantas y/o céspedes”, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de que conduzca el proceso en forma autónoma y responsable bajo los lineamientos de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado su reglamento y norma complementaria, el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	VICUÑA HUAMAN ROSARIO ELIZABETH (DNI: 47628526)	Gerente de Desarrollo Ambiental
1er. Miembro Titular	NEYRA MINGA WALTER (DNI: 45706099)	Subgerente de Gestión Ambiental
2do. Miembro Titular	BILL FRAY OLORTEGUI CAPILO (DNI: 73071078)	Subgerente de Logística

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	LAURENTE ARICOHEA VICTOR ALFONSO (DNI: 76360656)	Subgerente de Limpieza Publica
1er. Miembro	ESPINOZA AMESQUITA ESTEBAN (DNI: 15369622)	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2do. Miembro	QUISPE HUAMANI MARIA VICTORIA (DNI: 07097532)	Técnico-Subgerencia de Logística

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los órganos de la Municipalidad, brinden las facilidades y el apoyo que el Comité designado requiera para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a los miembros designados en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 BENITO RICARDO MEZA CONDE
 Gerente Municipal